



Resolución Ministerial

577-2018 MTC/01

Lima, 25 de julio de 2018

VISTOS: El Memorandum N° 1164-2018-MTC/09 de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 0225-2018-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento del MTC;

CONSIDERANDO:

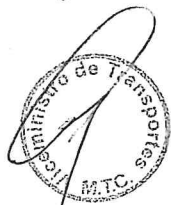
Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y a través de su numeral 2.2 del artículo 2, se establece que es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, la misma que es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, en donde se establecen las pautas y mecanismos para la elaboración, validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme al numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran el Plan Estratégico Institucional como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años; y el Plan Operativo Institucional como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, en el periodo de un (01) año en contexto multianual;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la mencionada Guía, corresponde al Titular de la entidad, conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico, de carácter permanente, bajo su liderazgo, integrada por la Alta Dirección de la entidad y los



funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, en el marco de la disposición señalada en el considerando precedente, mediante Memorandum N° 1164-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 0225-2018-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento del MTC, propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, cuya naturaleza es de carácter permanente y tiene funciones a nivel estratégico que direccionan la actividad de la entidad a nivel operativo;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de elaborar, implementar el seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales del sector, resulta necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", encargada del proceso de planeamiento institucional del Ministerio, la misma que está conformada por:

- El/la Secretario/a General, o su representante, quien la preside.
- El/la Viceministro/a de Transportes, o su representante.
- El/la Viceministro/a de Comunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Transporte Terrestre, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Transporte Acuático, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, o su representante.





Resolución Ministerial

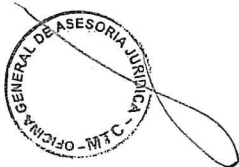
577-2018 MTC/01

- El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de Provias Nacional, o su representante.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de Provias Descentralizado, o su representante.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, o su representante.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, o su representante.
- El/la Secretario/a Técnico/a del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- La "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", interviene en la aplicación de las fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y tiene las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 3.- La vigencia de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", es de carácter permanente.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

